HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA SEGUNDA PONENCIA CESIÓN, ADICION Y PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN AI CONTRATO NO. 236-ARC-DISAN-DHONAC-2025	
DE: GERENTE DE PROYECTO	**FECHA: 25-JULIO-2025**
PARA: DHONAC	

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ANESTESIOLOGO PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA Y UFAPS
CONTRATISTA	BUSTAMANTE ANESTESIAR SAS
FECHA DE CONTRATO	21 DE FEBRERO 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCION SERA A PARTIR DEL PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO HASTA EL DIA 31 DE JULIO DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO O LO PRIMERO QUE OCURRA.
VALOR INICIAL	SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($61.740.000,00)
RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)	44525 DEL 30 DE ENERO 2025
VALOR FINAL	SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($61.740.000,00)
FORMA DE PAGO	EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA SE OBLIGA CON EL CONTRATISTA A PAGAR EL VALOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($61.740.000,00) QUE SE CANCELARAN EN PAGOS PARCIALES, DE ACUERDO A LAS HORAS MENSUALES PRESTADAS, PREVIA ENTREGA DEL CUMPLIDO CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES Y RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, LOS CUALES SE PAGARAN DE LA SIGUIENTE FORMA: 630 HORAS PRESENCIALES POR UN VALOR DE $90.000 C/U, Y 144 HORAS DE DISPONIBILIDAD POR $35.000 LAS CUALES POR NINGUN MOTIVO EXCEDERAN LAS 176 HORAS MENSUALES, UNA VEZ RECIBIDO LOS SERVICIOS POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CADA UNO CONTRA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALIZADO EN ANESTESIA A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CARGUE DE LA FACTURA COMERCIAL (CUENTA DE COBRO) EN LA PLATAFORMA SECOP II Y PRESENTACIÓN FISICA EN ORIGINAL POR EL CONTRATISTA, APROBACIÓN DE LA MISMA POR EL SUPERVISOR Y/O EL ALMACENISTA, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGASCIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION, RIESGOS PROFESIONALES) Y PARAFISCALES, ENTRADA DE LOS SERVICIOS EN EL PROGRAMA SAP Y ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN FIRMADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS A PARTIR DE LA RADICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN EL GRUPO FINANCIERO DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA Y DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD MENSUALIZADO DE PAC ASIGNADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO A LA DIRECCION DE SANIDAD NAVAL.
FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN	28 DE FEBRERO 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL (No. Y FECHA DE EXPEDICIÓN)	33825 DEL 25 DE FEBRERO DE 2025

SUPERVISOR (GRADO, NOMBRE, CC, UNIDAD A/B, TELÉFONO)	TN PRADO ANA MARIA CC. 1019046275 UNIDAD HONAC CELULAR 3208690184
PORCENTAJE ACTUAL DE EJECUCIÓN	82.1%
VALOR PENDIENTE POR FACTURAR	$ 11.070.000,00

2. MODIFICACIONES REALIZADAS		
REDUCCIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	VALOR REDUCCIÓN SOLICITADA	N/A
	VALOR AL QUE SE MODIFICA EL CONTRATO	N/A
PRORROGA	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	NUEVO PLAZO EJECUCIÓN SOLICITADO	N/A
ADICIÓN PRESUPUESTAL	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
	VALOR AL QUE SE MODIFICA EL CONTRATO	N/A
MODIFICACIÓN DEL ANEXO ECONÓMICO	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A
OTRAS MODIFICACIONES (SUSPENSIÓN, CESIÓN, ETC.)	FECHA MODIFICACIÓN	14/04/2025
	OBJETO MODIFICACIÓN	CAMBIO DE CUENTA

3. MODIFICACIÓN SOLICITADA	
TIPO DE MODIFICACIÓN	CESION, ADICION PRESUPUESTAL Y PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCION

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

La Dirección de Sanidad de la Armada Nacional coordina la atención integral en salud acuerdo a la gestión del riesgo, fundamentada en la atención primaria a través de la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para garantizar una mejor calidad de la atención en salud, desempeñando una labor de vital importancia con el objetivo de mantener la aptitud psicofísica del personal militar activo y mejorar las condiciones de salud de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares por medio de sus Establecimientos y dispensarios de Sanidad.

Actualmente los diferentes servicios del Hospital Naval Nivel III de Cartagena no cuenta con personal suficiente para realizar las actividades de procedimientos quirúrgicos en la especialidad de anestesiología esto debido a la alta demanda de pacientes que acuden a la institución tanto por urgencias, hospitalización y consulta externa de los Establecimientos de Sanidad Militar que pertenecen a la regional norte y cuyo centro de mayor complejidad es el Hospital Naval nivel III de Cartagena, pues son los que se ocupan de administrar de anestesia antes, durante o después de un procedimiento quirúrgico, teniendo que, antes de la cirugía los anestesiólogos identifican las necesidades quirúrgicas y médicas del paciente y, con esta información, planifican la optimización necesaria del procedimiento quirúrgico, razón por la cual se suscribió el contrato **No. 236-ARC-DISAN-DHONAC-2025.**

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario precisar que el equipo de anestesiología se ocupa de obtener una historia clínica detallada del paciente para identificar cualquier problema subyacente que pueda interferir con la anestesia, como un historial de reacciones alérgicas, afecciones respiratorias o cualquier otro problema de salud. Según los hallazgos del anestesiólogo y en relación con el historial médico del paciente, es posible que algunos medicamentos deban administrarse de forma profiláctica, mientras que otros tal vez deban ajustarse o suspenderse por completo antes de la cirugía.

No obstante, lo anterior, el contratista **BUSTAMANTE ANESTESIAR SAS identificados con NIT No.** 901906687-7 representada legalmente por el señor DANIEL ANDRES BUSTAMANTE identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.091.773 de Bogotá manifiesta la intención de ceder el contrato **No. 236-ARC-DISAN-DHONAC-2025** cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ANESTESIOLOGO PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA Y UFAPS" esto teniendo en cuenta motivos de continuar su desarrollo académico y personal que le impiden seguir cumpliendo con sus actividades de acuerdo a carta allegada el día 22 de julio de 2025, sin embargo, para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios y teniendo en cuenta que se requiere seguir cumpliendo con la misión asignada y dar continuidad a la atención de pacientes de manera oportuna, eficaz, accesible, continua y disponible para la preservación y el mejoramiento de la salud de nuestros usuarios solicita efectuar cesión del mismo a la empresa **AGAPE MEDICINA ESPECIALIZADA**

con número de NIT 901906687-7, representada legalmente por la señora LOLY CAROLINA QUESADA MARTINEZ identificada con cedula de ciudadanía 1.047.474.056.

Que el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las entidades estatales.

Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la Entidad Estatal surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. La regulación expresa contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Ahora bien, no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales y los mismos principios antes referidos pueden poner en evidencia la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo. En el contexto antes descrito, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración Pública debe evaluar, teniendo cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado. Así, por ejemplo, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

«Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevee por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2016, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso. Ahora bien, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines e estatales a los que sirve la contratación estatal.

Consecuentemente y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas y que a la fecha no se cuenta con el personal de planta idóneo que realice las actividades, es evidente la necesidad de seguir contando con los servicios prestados, por lo que es pertinente efectuar CESION con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan para que los ejecute y lleve hasta su culminación. La presente cesión no modifica las condiciones del referido contrato en su objeto, naturaleza y régimen a la empresa **AGAPE MEDICINA ESPECIALIZADA** con número de NIT 901906687-7, representada legalmente por la señora LOLY CAROLINA QUESADA MARTINEZ identificada con cedula de ciudadanía 1.047.474.056, con el fin de que continúe desempeñando las actividades teniendo en cuenta el siguiente balance financiero:

BALANCE FINANCIERO:	**VALOR**
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 61.740.000,00
VALOR EJECUTADO	$ 50.670.000,00
SALDO TOTAL A CEDER	$ 11.070.000,00
ADICION	$ 22.535.000,00

Que el presupuesto cedido y adicionado se distribuye de la siguiente manera:

HORAS	**CONSULTA EXTERNA Y/O CIRUGIA**	**VALOR POR HORA**	**DISPONIBILIDAD**	**VALOR POR HORA**	**VALOR TOTAL**
A CEDER	123	$ 90.000	0	$35.000	$ 11.070.000,00
ADICION	208	$ 90.000	109	$35.000	$ 22.535.000,00
TOTAL					$ 33.605.000,00

Aunado a lo anterior, y con el fin de dar continuidad al servicio se solicita adicionar la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL **PESOS M/CTE ($22.535.000,00)** equivalentes a 208 horas de consulta externa y/o cirugía por un valor de **$90.000 C/U y 109** horas de disponibilidad por un valor de **$35.000 C/U** para un valor total del contrato de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS **M/CTE ($84.275.000,00)** prorrogando el mismo hasta el día 30 de septiembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto o lo primero que ocurra.

4. ANEXOS

1. Oficio solicitud del contratista (cedente)
2. Oficio aceptación (cesionario)
3. Oficio solicitud modificación por parte del supervisor del contrato.
4. Aceptación modificación por parte del Director Hospital Naval Nivel III de Cartagena
5. Documentos anexos cesionario

Atentamente,

Capitán de Corbeta JUAN CAMILO SUÁREZ
Gerente de Área Funcional

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

Año 2025
Navegando al corazón de los colombianos

No. 20250031672428593 / MDN-COGFM-COARC-SECAR- JEMPE-JEDHU-DISAN-RENOR-DHONAC-DVISSS-SEMA-JSCX-29.25

Cartagena, Bolívar D, T y C. 25 de julio de 2025

Señores
AGAPE MEDICINA ESPECIALIZADA
CONTRATO N° 236-ARC-DISAN-DHONAC-2025,
Cartagena

Asunto: **SOLICITUD VIABILIDAD MODIFICACIÓN (CESION, ADICIÓN PRESUPUESTAL Y PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN) CONTRATO No. 236-ARC-DISAN-DHONAC-2025**.

Referente al **CONTRATO No. 236-ARC-DISAN-DHONAC-2025**, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES COMO MEDICO ANESTESIOLOGO PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA"** suscrito el día 21 de febrero de 2025 por valor de **SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($61.740.000,00)** me permito solicitar viabilidad a la modificación consistente en **CESION, ADICIÓN PRESUPUESTAL Y PRORROGA** así:

CESION con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan para que los ejecute y lleve hasta su culminación. La presente cesión no modifica las condiciones del referido contrato en su objeto, naturaleza y régimen, a la empresa **AGAPE MEDICINA ESPECIALIZADA,** con el fin de que continúe desempeñando las actividades teniendo en cuenta el siguiente balance financiero:

BALANCE FINANCIERO:	**VALOR**
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 61.740.000,00
VALOR EJECUTADO	$ 50.670.000,00
SALDO TOTAL A CEDER	$ 11.070.000,00
ADICION	$ 22.535.000,00

Que el presupuesto cedido y adicionado se distribuye de la siguiente manera:

HORAS	**CONSULTA EXTERNA Y/O CIRUGIA**	**VALOR POR HORA**	**DISPONIBILIDAD**	**VALOR POR HORA**	**VALOR TOTAL**
A CEDER	123	$ 90.000	0	$35.000	$ 11.070.000,00
ADICION	208	$ 90.000	109	$35.000	$ 22.535.000,00
TOTAL					$ 33.605.000,00

Aunado a lo anterior, y con el fin de dar continuidad al servicio se solicita adicionar la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL **PESOS M/CTE ($22.535.000,00)** equivalentes a 208 horas de consulta externa y/o cirugía por un valor de **$90.000 C/U y 109** horas de disponibilidad por un valor de **$35.000 C/U** para un valor total del contrato de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS **M/CTE ($84.275.000,00)** prorrogando el mismo hasta el día 30 de septiembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto o lo primero que ocurra

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 2 N° 14-210 Avenida San Martin Entrada a Boca Grande, Cartagena de Indias D.T Y C, Colombia.
www.armada.mil.co – auditoriahonac@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°

Por lo anterior se solicita de manera expresa manifestar su ACEPTACIÓN a través de la plataforma del SECOP II

Atentamente;

Capitán de Navío IVAN ANDRES PELAEZ SOTELO
Director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena

Vo.Bo. CF. Stella Díaz Granados Santamaría- DIVAF HONAC

Vo.Bo. TNLADM Ortiz Torres José

Reviso: TF Pava Lina - Asesor Jurídico HONAC

Elaboró: TN Prado Quintero Ana Maria – Supervisor del contrato

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 2 N° 14-210 Avenida San Martin Entrada a Boca Grande, Cartagena de Indias D.T Y C, Colombia.
www.armada.mil.co – auditoriahonac@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°

No. 20250031672428923 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-RENOR-DHONAC-DVISSS-SEMA-JSCX29.25

Cartagena, Bolívar D, T y C. 25 de julio de 2025

Señor Capitán de Navío
IVAN ANDRES PELAEZ SOTELO
Director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena
Cra 2 Av. San Martin Entrada Bocagrande
Gn.

Asunto: **SOLICITUD VIABILIDAD MODIFICACIÓN (CESION, ADICIÓN PRESUPUESTAL Y PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN) CONTRATO No. 236-ARC-DISAN-DHONAC-2025**.

Con toda atención me dirijo al señor Capitán de Navío, Director Hospital Naval Nivel III De Cartagena con el fin de solicitar la modificación al **CONTRATO No. 236-ARC-DISAN-DHONAC-2025**, cuyo objeto es, **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES COMO MEDICO ANESTESIOLOGO PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA"** suscrito el día 21 de febrero de 2025 por valor de **SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($61.740.000,00),** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Dirección de Sanidad de la Armada Nacional coordina la atención integral en salud acuerdo a la gestión del riesgo, fundamentada en la atención primaria a través de la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para garantizar una mejor calidad de la atención en salud, desempeñando una labor de vital importancia con el objetivo de mantener la aptitud psicofísica del personal militar activo y mejorar las condiciones de salud de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares por medio de sus Establecimientos y dispensarios de Sanidad.

Actualmente los diferentes servicios del Hospital Naval Nivel III de Cartagena no cuenta con personal suficiente para realizar las actividades de procedimientos quirúrgicos en la especialidad de anestesiología esto debido a la alta demanda de pacientes que acuden a la institución tanto por urgencias, hospitalización y consulta externa de los Establecimientos de Sanidad Militar que pertenecen a la regional norte y cuyo centro de mayor complejidad es el Hospital Naval nivel III de Cartagena, pues son los que se ocupan de administrar de anestesia antes, durante o después de un procedimiento quirúrgico, teniendo que, antes de la cirugía los anestesiólogos identifican las necesidades quirúrgicas y médicas del paciente y, con esta información, planifican la optimización necesaria del procedimiento quirúrgico, razón por la cual se suscribió el contrato **No. 236-ARC-DISAN-DHONAC-2025.**

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario precisar que el equipo de anestesiología se ocupa de obtener una historia clínica detallada del paciente para identificar cualquier problema subyacente que pueda interferir con la anestesia, como un historial de reacciones alérgicas, afecciones respiratorias o cualquier otro problema de salud. Según los hallazgos del anestesiólogo y en relación con el historial médico del paciente, es posible que algunos medicamentos deban administrarse de forma profiláctica, mientras que otros tal vez deban ajustarse o suspenderse por completo antes de la cirugía.

No obstante, lo anterior, el contratista **BUSTAMANTE ANESTESIAR SAS identificados con NIT No.** 901906687-7 representada legalmente por el señor DANIEL ANDRES BUSTAMANTE identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.091.773 de Bogotá manifiesta la intención de ceder el contrato **No. 236-ARC-DISAN-DHONAC-2025** cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROFESIONALES COMO MEDICO ANESTESIOLOGO PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA Y UFAPS" esto teniendo en cuenta motivos de continuar su desarrollo académico y personal que le impiden seguir cumpliendo con sus actividades de acuerdo a carta allegada el día 22 de julio de 2025, sin embargo, para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios y teniendo en cuenta que se requiere seguir cumpliendo con la misión asignada y dar continuidad a la atención de pacientes de manera oportuna, eficaz, accesible, continua y disponible para la preservación y el mejoramiento de la salud de nuestros usuarios solicita efectuar cesión del mismo a la empresa **AGAPE MEDICINA ESPECIALIZADA** con número de NIT 901906687-7, representada legalmente por la señora LOLY CAROLINA QUESADA MARTINEZ identificada con cedula de ciudadanía 1.047.474.056.

Que el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las entidades estatales.

Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la Entidad Estatal surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. La regulación expresa contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Ahora bien, no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales y los mismos principios antes referidos pueden poner en evidencia la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo. En el contexto antes descrito, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración Pública debe evaluar, teniendo cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado. Así, por ejemplo, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

«Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevee por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2016, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso. Ahora bien, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines e estatales a los que sirve la contratación estatal.

Consecuentemente y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas y que a la fecha no se cuenta con el personal de planta idóneo que realice las actividades, es evidente la necesidad de seguir contando con

los servicios prestados, por lo que es pertinente efectuar CESION con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan para que los ejecute y lleve hasta su culminación. La presente cesión no modifica las condiciones del referido contrato en su objeto, naturaleza y régimen a la empresa **AGAPE MEDICINA ESPECIALIZADA** con número de NIT 901906687-7, representada legalmente por la señora LOLY CAROLINA QUESADA MARTINEZ identificada con cedula de ciudadanía 1.047.474.056, con el fin de que continúe desempeñando las actividades teniendo en cuenta el siguiente balance financiero:

BALANCE FINANCIERO:	VALOR
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 61.740.000,00
VALOR EJECUTADO	$ 50.670.000,00
SALDO TOTAL A CEDER	$ 11.070.000,00
ADICION	$ 22.535.000,00

Que el presupuesto cedido y adicionado se distribuye de la siguiente manera:

HORAS	CONSULTA EXTERNA Y/O CIRUGIA	VALOR POR HORA	DISPONIBILIDAD	VALOR POR HORA	VALOR TOTAL
A CEDER	123	$ 90.000	0	$35.000	$ 11.070.000,00
ADICION	208	$ 90.000	109	$35.000	$ 22.535.000,00
TOTAL					$ 33.605.000,00

Aunado a lo anterior, y con el fin de dar continuidad al servicio se solicita adicionar la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL **PESOS M/CTE ($22.535.000,00)** equivalentes a 208 horas de consulta externa y/o cirugía por un valor de **$90.000 C/U y 109** horas de disponibilidad por un valor de **$35.000 C/U** para un valor total del contrato de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS **M/CTE ($84.275.000,00)** prorrogando el mismo hasta el día 30 de septiembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto o lo primero que ocurra.

Atentamente;

Teniente de Navio PRADO QUINTERO ANA MARIA
Supervisor del **Contrato No. 236-ARC-DISAN-DHONAC-2025**

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 2 N° 14-210 Avenida San Martin Entrada a Boca Grande, Cartagena de Indias D.T Y C, Colombia.
www.armada.mil.co – auditoriahonac@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°

Cartagena de indias, 22 de julio 2025.

Señor
CAPITAN DE NAVIO
IVAN ANDRES PELAEZ SOTELO
DIRECTOR HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.

REF. CESIÓN DE CONTRATO **Nº 236-ARC-DISAN-DHONAC-2025.**

Referente al contrato 236-ARC-DISAN-DHONAC-2025 cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ANESTESIOLOGO PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA UFAPS,** suscrito el día 21 de febrero del presente año celebrado con usted, me permito solicitar CESION del contrato a la empresa **AGAPE MEDICINA ESPECIALIZADA NIT 901906687-7** con representación legal por parte de la señora LOLY CAROLINA QUESADA MARTINEZ identificada con cedula de ciudadanía 1.047.474.056. Esta decisión ha sido tomada debido a circunstancias de tipo académicas, con el ánimo de asumir nuevos retos y continuar con mi desarrollo como especialista.

La empresa BUSTAMANTE ANESTESIAR SAS no tendrá ninguna responsabilidad y obligación alguna en caso de incumplimiento de los términos del contrato por parte de la empresa AGAPE MEDICINA ESPECIALIZADA.

Atentamente,

Daniel Andrés Bustamante González.

CC 80.091.773 de Bogotá.

Representante legal BUSTAMANTE ANESTESIAR SAS.

ANESTESIA CON ALMA
AGAPE

Cartagena de indias, 22 de julio de 2025

Señor Capitán de Navío
IVAN ANDRES PELAEZ SOTELO
DIRECTOR HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
Ciudad.

.
REF.ACEPTACION CESIÓN DE CONTRATO **Nº 236-ARC-DISAN-DHONAC-2025.**

Con todo respeto me dirijo al señor Capitán de Navío Director Hospital Naval Nivel III de Cartagena, con el fin de comunicar que acepto de manera libre y voluntaria la cesión al contrato **No. 236-ARC-DISAN-DHONAC-2025** por valor de **SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE** ($61.740.000) por parte de DANIEL BUSTAMANTE GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía 80.091.773 actuando como representante legal de la empresa BUSTAMANTE ANESTESIAR S.A.S NIT 901.426.229-7, en donde fue contratado con el objeto de **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ANESTESIOLOGO PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA UFAPS** bajo la supervisión de la señora Teniente de Navío ANA MARIA PRADO QUINTERO.

De ante mano agradezco su atención y colaboración prestada.

Cordialmente,

Loly Carolina Quesada Martínez
Gerente general y Representante legal
ÁGAPE MEDICINA ESPECIALIZADA S.A.S.
notificacionesagape@gmail.com
(+57) 3106363645

Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, LOLY CAROLINA QUESADA MARTINEZ

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.047.474.056 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	BOLIVAR	Municipio	CARTAGENA DE INDIAS
Dirección	CRR 4 67 86 BRR CRESPO			Teléfonos	3106363645

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
WILDER ENRIQUE QUESADA TURIZO	15.023.551	PADRE
FELIPA DEL CARMEN MARTINEZ ALVAREZ	33.199.142	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	50.000.000
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	-
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 50.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	78624331914	CARTAGENA	$ 3.000.000
NU COLOMBIA	AHORROS	89224093	CARTAGENA	$ -

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCOLOMBIA	TARJETA CREDITO	$ 16.000.000
BANCOLOMBIA	CREDITO DE LIBRE INVERSION	$ 19.500.000

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO
ANESTESIOLOGOS UNIDOS SINDICATO DE GREMIO	ADSCRITO

c)En la actualidad: **SI X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
GERALD ANTONIO MEZA SANTIAGO	C.C. X C.E. T.I.	1.047.469.096

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ANESTESIOLOGIA	ANESTESIOLOGA

3. FIRMA



FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CARTAGENA 22 JULIO 2025

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

Certificación Bancaria

Bancolombia

cartagena, 30 de Enero de 2025.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que AGAPE MEDICINA ESPECIALIZADA S.A.S. identificado(a) con NIT No. 901906687 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

	Nombre Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	09800008485	2025/01/30	A ACTIVA

VIGILADO

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Grupo Bancolombia

Scanned with CamScanner

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 29/01/2025 - 2:38:08 PM

Recibo No.: 0009639163 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cEjBtjklnDikpdHg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	ÁGAPE MEDICINA ESPECIALIZADA S.A.S
Sigla:	No reportó
Nit:	901906687-7
Domicilio principal:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	09-492722-12
Fecha de matrícula:	20 de Enero de 2025
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	20 de Enero de 2025
Grupo NIIF:	GRUPO III. Microempresas.

CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN

ESTE COMERCIANTE CUMPLE CON LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1780 DE 2016 Y EL DECRETO 639 DE 2017.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	crespo cra 2 # 67-27
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico:	notificacionesagape@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3106363645
Teléfono comercial 2:	3173694752
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	crespo cra 2 # 67-27
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	notificacionesagape@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3106363645

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 29/01/2025 - 2:38:08 PM

Recibo No.: 0009639163 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cEjBtjklnDikpdHg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 2: 3173694752
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ÁGAPE MEDICINA ESPECIALIZADA S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 09 de enero de 2025 del Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2025 con el No. 211581 del Libro IX, se constituyó la Sociedad de naturaleza Comercial denominada ÁGAPE MEDICINA ESPECIALIZADA S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: 1.Brindar servicios médicos especializados en anestesiología, medicina perioperatoria y manejo del dolor. 2. Proveer servicios de anestesia general, regional y local en procedimientos quirúrgicos, diagnósticos y terapéuticos. 3. Realizar consultas preoperatorias, evaluaciones de riesgo quirúrgico y manejo integral del paciente en el período perioperatorio. 4. Desarrollar programas de formación, educación y actualización médica en anestesiología, medicina perioperatoria y áreas afines para profesionales de la salud. 5. Promover, diseñar y ejecutar proyectos de investigación clínica y científica en anestesiología, manejo del dolor y medicina perioperatoria. 6. Proveer asesorías técnicas en temas relacionados con protocolos de anestesia, manejo del dolor y estrategias de optimización perioperatoria. 7. Comercializar, importar y suministrar equipos, dispositivos médicos, medicamentos y tecnologías relacionados con anestesiología y medicina perioperatoria. 8. Ofrecer servicios médicos a domicilio en anestesiología y manejo del dolor en casos específicos. 9. Administrar, gestionar y coordinar servicios médicos especia Fizados en anestesiología y medicina

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

perioperatoria en instituciones de salud públicas y privadas. 10. Realizar auditorías, control de calidad y seguimiento de procesos médicos relacionados con anestesiología y medicina perioperatoria. 11. Participar en redes integradas de servicios de salud y establecer convenios de cooperación con otras entidades del sector. 12. Proveer soporte médico especializado en anestesiología para emergencias quirúrgicas y situaciones críticas. 13. Implementar programas para la promoción de la salud y prevención de enfermedades relacionadas con el manejo del dolor y complicaciones perioperatorias. 14. Desarrollar y prestar servicios de telemedicina enfocados en anestesiología y manejo perioperatorio, utilizando tecnologías innovadoras. 15. Organizar congresos, talleres, seminarios y eventos relacionados con avances en anestesiología y medicina perioperatoria. 16. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. 17. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. 18. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de La sociedad.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO	
Valor	:	$1,000,000.00
No. de acciones	:	1,000.00
Valor Nominal	:	$1,000.00
	CAPITAL SUSCRITO	
Valor	:	$1,000,000.00
No. de acciones	:	1,000.00
Valor Nominal	:	$1,000.00
	CAPITAL PAGADO	
Valor	:	$1,000,000.00
No. de acciones	:	1,000.00
Valor Nominal	:	$1,000.00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

la administración y/o representación legal de la sociedad corresponde al gerente. El gerente será designado por ¡a asamblea de accionistas para periodos de un (1) año, pudiendo ser removidos en cualquier momento cuando lo estime la asamblea de accionistas de la sociedad. Así mismo podrá la asamblea de accionistas nombrarlos nuevamente por periodos sucesivos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal tiene las siguientes funciones y/o facultades: A) firmar suscribir en nombre de la sociedad toda clase de actos o contratos, convenios, acuerdos, arreglos, actos u operaciones que se requieran para el cumplimiento y desarrollo de cualquiera de las actividades que constituyen el objeto social, así como las actividades preparatorias, accesorias Q complementarias para la realización de los fines que persiguen la sociedad. En general cualquier acto que tenga relación directa con la existencia y funcionamiento de la sociedad. 8) @uede presentar propuesta, oferta, cotización y firmar contratos que se deriven de las mismas bajo cualquier tipo de forma conjunta, sin límite de cuantía C) La gestión administrativa y financiera de la sociedad, la coordinación y supervisión general de la empresa, de conformidad a lo impartido por la asamblea de accionistas. D) Representar a la sociedad en juicio o fuera de él. En su condición de representante legal tiene poderes suficientes para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales y/o administrativas en que la sociedad tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes, así como desistir de las acciones o recursos que interponga, constituir apoderados judiciales, delegarles facultades y en general cualquier acto que se requiera para asegurar el cumplimiento del objeto social. La gestión administrativa y financiera de la sociedad, la coordinación y supervisión general de la empresa, de conformidad a lo impartido por ¡a Asamblea de Accionistas. E.) Ejecutar y cumplir las decisiones y acuerdos de la Asamblea General de Accionistas, F.) Supervigilar la contabilidad de la sociedad y el cierre oportuno de los balances de la misma. O.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y a. reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario, y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos o la Asamblea General de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas. H.) Administrar los fondos o dineros de la sociedad, para lo cual podrá celebrar todos los contratos bancarios que se requieran, dentro de las limitaciones establecidas en los presentes estatutos. 1.) Adoptarlas determinaciones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines. J.) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en su reunión ordinaria, ?un inventario y balance de fin de ejercicio, junto con un informe sobre la situación de la sociedad en el que de manera detallada se analice la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. Así mismo, deberá presentar un informe sobre la forma como se haya llevado a cabo su gestión y sobre las medidas cuya adopción recomienda a la Asamblea; K.) Cumplir y hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos y/o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. L.) Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad, así como la supervisión de la actividad de los mismos. M.) Todas las demás facultades o funciones que le atribuyan la ley, los presentes estatutos y la Asamblea General de Accionistas. N) Está Autorizado para firmar contratos sin límite de cuantía.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 9 de enero de 2025, de la Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2025 con el No. 211581 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LOLY CAROLINA QUESADA MARTINEZ	C.C. 1,047,474,056

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la Sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8621

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $0.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8621

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO
DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES,
ARBITRAJE Y CONCILIACION

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141156177653

(415)7707212489984(8020) 000014115617765 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 6 6 8 7	7	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
?GAPE MEDICINA ESPECIALIZADA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
CRESPO CRA 2 6727

42. Correo electrónico NOTIFICACIONESAGAPE@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 6 3 6 3 6 4 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 2 1	2 0 2 5 0 1 2 0							0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7																									

07- Retención en la fuente a título de rent

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre QUESADA MARTINEZ LOLY CAROLINA

985. Cargo REPRESENTANTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 29-01-2025 03:15:15PM

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Página 2 de 3 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141156177653

(415)7707212489984(8020) 000014115617765 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 6 6 8 7	7	Impuestos de Cartagena 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 1 0 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 5 0 1 2 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 4 9 2 7 2 2 1 2	
78. Departamento	1 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 5 0 1 0 9	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 29-01-2025 03:15:15P

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141156177653

(415)7707212489984(8020) 000014115617765 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 6 6 8 7	7	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 1 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 4 7 4 7 4 0 5 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
QUESADA	MARTINEZ	LOLY	CAROLINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO



CURRICULUM VITAE

AÑO: 2024

PROFESIÓN: Medico
ESPECIALIDAD: Anestesiología
SEGUNDA ESPECIALIDAD: Gerencia de la calidad y auditoria en salud

DATOS PERSONALES

Apellidos: Quesada Martínez

Nombres: Loly Carolina

Cédula de Ciudadanía: 1047474056

Fecha de nacimiento: 16/10/1994

Lugar de nacimiento: Barranquilla

Estado civil: Casada

Domicilio: Conjunto residencial Palladio Torre 11 Apto 104, Serena del Mar.

Ciudad/País: Cartagena de indias, Colombia

Teléfono: +57 3106363645

E-mail: Lolyquesadamartinez@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Médico especialista con experiencia gerencial en procesos afines al área de la salud, con capacidad de liderazgo, responsabilidad, trabajo en equipo, conciencia social, trato digno y respetuoso hacia las personas, comunicación asertiva fundamentada en principios éticos y morales, alta calidad científica y conocimiento sólido, utilización conveniente de los fundamentos de la investigación y del método científico.

EXPERIENCIA LABORAL

Institución: Clínica Cardiovascular Jesús de Nazareth
Cargo: Medico general Unidad hospitalaria
Inicio: 17/05/2017
Final: 05/01/2018
Tiempo: 1 año

Institución: Clínica Cardiovascular Jesús de Nazareth
Cargo: Medico general Cuidados intensivos adúltos
Inicio: 06/01/2018
Final: 30/12/2019
Tiempo: 2 años

ESTUDIOS REALIZADOS

Universitarios Postgrado: Universidad del Sinú seccional Cartagena
Título Obtenido: Especialista en Anestesiología
Ciudad: Cartagena de indias
Fecha de ingreso: Agosto 2021 **Fecha de egreso:** Agosto 2024

Universitarios Postgrado: Universidad del Norte/Universidad San Buenaventura
Título Obtenido: Especialista en Gerencia de la calidad y Auditoria en Salud
Ciudad: Barranquilla
Fecha de ingreso: Septiembre 2018 **Fecha de egreso:** Septiembre 2019

Universitarios: Universidad del Sinú seccional Cartagena
Título Obtenido: Médico
Ciudad: Cartagena, Colombia
Fecha de ingreso: enero de 2011; **Fecha de egreso:** diciembre de 2016

Secundarios: Colegio El Carmelo

Título Obtenido: Bachiller Académico

Ciudad: Cartagena, Colombia

Año de egreso: 2010

RECONOCIMIENTOS

- **Estudiante distinguido por obtener el mayor promedio crédito acumulado de toda la carrera, igual o superior a 4.0,** Universidad del Sinú Elías Bechara Zainum Seccional Cartagena, Diciembre de 2016.

CURSOS O DIPLOMADOS

- **Curso en competencias esenciales para el cuidado del donante,** Fundación Nuestra Señora de la Esperanza. Expedición de certificado 29 de octubre de 2024.
- **Curso en diagnóstico y manejo clínico del dengue,** Fundación Nuestra Señora de la Esperanza. Expedición de certificado 29 de octubre de 2024.
- **Curso en atención integral a víctimas de violencia sexual con enfoque diferencial – Código Fuscia (AIVVS),** Fundación Nuestra Señora de la Esperanza. Expedición de certificado 05 de agosto de 2024.
- **Curso en proceso manejo del duelo Resolución 3100/2019,** Fundación Nuestra Señora de la Esperanza. Expedición de certificado 05 de agosto de 2024.
- **Taller básico de Ultrasonido en Anestesia,** Integralgia. Expedición de certificado 16 de noviembre de 2022.
- **Curso virtual: Point of Care Ultrasound (POCUS): Fundamentals Certificate.** POCUS Academy. Expedición de certificado 13 de diciembre de 2021.
- **Segundo simposio internacional de TIVA.** Fundación INSIMED, 5 horas académicas certificadas. Expedición de certificado 25 de septiembre de 2021.
- **XII Curso taller de ventilación mecánica SORBA,** Departamento de Anestesia – Medicina critica Fundación Santa Fe de Bogotá – 20 y 21 de Septiembre de 2019.

PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES CIENTÍFICAS

Julio 2023	XXXV Congreso Colombiano de Anestesiología y Reanimación. Cartagena, Colombia. En calidad de **Participante.**
Agosto 2021	XXXIV Congreso Colombiano de Anestesiología y Reanimación. Modalidad virtual. En calidad de **Participante.**

REFERENCIAS LABORALES

GERALD MEZA VALDES
Cirujano Cardiovascular y del Toráx
Celular: 3176409018

ALONSO POMARES LARA
Médico Internista
Celular: 3015058187

REFERENCIAS PERSONALES

WILDER QUESADA TURIZO
Ingeniero Civil
Celular: 3114031037

GERALD MEZA SANTIAGO
Anestesiólogo
Celular: 3173694752



Loly Quesada Martínez

CC. 1.047.474.056

REPUBLICA DE COLOMBIA

27349

UNIVERSIDAD DEL SINU
Elías Bechara Zainúm

EL RECTOR Y EL CONSEJO SUPERIOR
POR EL TENOR DE LA PRESENTE, HACEMOS SABER QUE

Loly Carolina Quesada Martinez

IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.047.474.056 DE CARTAGENA , ALUMNO(A) DE ESTA INSTITUCION Y EN TAL VIRTUD FORMADA EN EL PENSAMIENTO DE NUESTRO FUNDADOR CON PROYECCION UNIVERSAL, VALORES CULTURALES Y HUMANOS DEL HOMBRE COLOMBIANO CONFERIMOS, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, EL CARACTER Y TITULO DE

Especialista en Anestesiología

CON EL COMPROMISO DE LIDERAZGO AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, LA UNIVERSIDAD Y SU FAMILIA PARA GENERAR FUTURAS CONDICIONES DE VIDA MAS FAVORABLES A TODOS; COMPROMETIDO CON NUESTRA RAZON DE SER, ELEVANDO LA CULTURA REGIONAL Y NACIONAL, COMO CONTRIBUCION A LA HUMANIDAD, CON EL CRITERIO DE LA LIBERTAD COMO DERECHO NATURAL Y SIN DISTINGO DE RAZA, CREDO, SEXO O COLOR. EL PRESENTE TITULO LLEVA LAS FIRMAS DEL RECTOR, VICERRECTOR, DECANO Y SECRETARIO GENERAL, EN LA CIUDAD DE CARTAGENA
A LOS 29 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024

EL RECTOR

EL VICERRECTOR

EL DECANO

EL SECRETARIO GENERAL

LIBRO 2 FOLIO 007

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD DEL SINÚ

Elías Bechara Zainúm

Resolución del Ministerio Educación Nacional N.° 4972 de 29 de diciembre de 2004
Nit. N.° 891.005.692 – 1

ACTA DE GRADO N.° 015-ANE
(Resolución N.° 096 del 06 de agosto de 2024)

CONSIDERANDO QUE:

LOLY CAROLINA QUESADA MARTÍNEZ

C.C. N.° 1.047.474.056 expedida en Cartagena

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por la Ley y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de:

ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA

En nombre y representación de la Universidad del Sinú "Elías Bechara Zainúm" – Seccional Cartagena, de la República de Colombia y previo al juramento de rigor, la Rectoría otorga y entrega el Diploma en Ceremonia Solemne que lo (a) autoriza para el ejercicio de la profesión según las disposiciones vigentes.

En testimonio de lo anterior, se firma en la ciudad de Cartagena a los 29 días del mes de agosto de 2024.

ROLANDO BECHARA CASTILLA
Rector

MARÍA ANGÉLICA NARVÁEZ GONZÁLEZ
Secretaria Jurídica

RUTH BALLESTAS URIBARREN
Jefe de Posgrados

UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector,

En convenio con:

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

teniendo en cuenta que

LOLY CAROLINA QUESADA MARTINEZ

CC No. 1.047.474.056 de Cartagena

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD

Dado en Barranquilla, a los 27 días del mes de septiembre de 2019

Rector

Rector

Director de Especializaciones

Secretario Académico

Personería Jurídica
Resolución No. 000596 del
7 de Junio de 1973

Acta No. 2019-21-E-011

24327

REPUBLICA DE COLOMBIA

12639

UNIVERSIDAD DEL SINU

Elías Bechara Zainúm

EL RECTOR Y EL CONSEJO SUPERIOR
POR EL TENOR DE LA PRESENTE, HACEMOS SABER QUE

Loly Carolina Quesada Martínez

IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. C.C. 1.047.474.056 DE CARTAGENA, BOLÍVAR , ALUMNO(A) DE ESTA INSTITUCION Y EN TAL VIRTUD FORMADA EN EL PENSAMIENTO DE NUESTRO FUNDADOR CON PROYECCION UNIVERSAL, VALORES CULTURALES Y HUMANOS DEL HOMBRE COLOMBIANO CONFERIMOS, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, EL CARACTER Y TITULO DE

Médico

CON EL COMPROMISO DE LIDERAZGO AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, LA UNIVERSIDAD Y SU FAMILIA PARA GENERAR FUTURAS CONDICIONES DE VIDA MAS FAVORABLES A TODOS; COMPROMETIDO CON NUESTRA RAZON DE SER, ELEVANDO LA CULTURA REGIONAL Y NACIONAL, COMO CONTRIBUCION A LA HUMANIDAD, CON EL CRITERIO DE LA LIBERTAD COMO DERECHO NATURAL Y SIN DISTINGO DE RAZA, CREDO, SEXO O COLOR. EL PRESENTE TITULO LLEVA LAS FIRMAS DEL RECTOR, VICERRECTOR, DECANO Y SECRETARIO GENERAL, EN LA CIUDAD DE CARTAGENA
A LOS 16 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016

EL RECTOR

EL VICERRECTOR

EL DECANO

EL SECRETARIO GENERAL

LIBRO V FOLIO 077

UNIVERSIDAD DEL SINÚ
Elías Bechara Zainúm
Fundada en 1974

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
ESCUELA DE MEDICINA

ACTA DE GRADO N° 082

En la ciudad de Cartagena a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016), se realizó la graduación Colectiva en Ceremonia Solemne a solicitud de la Dirección de Escuela de Medicina a la Rectoría, quien autorizó el acto, mediante Resolución N° 060 del 05 de diciembre de 2016 por medio de la cual, otorga de acuerdo a la Ley y a los Estatutos de la Institución, el título de **MÉDICO** al Estudiante **LOLY CAROLINA QUESADA MARTÍNEZ** portador (a) de la Cédula de Ciudadanía N°. 1.047.474.056 Expedida en Cartagena (Bolívar) a quien se le tomó el juramento de rigor y se le hizo entrega del Diploma que lo autoriza para el ejercicio de la profesión de **MÉDICO** según las disposiciones vigentes.

ROLANDO BECHARA CASTILLA
Rector

CLAUDIA PARDO SCHOTBORGH
Secretaria General

LAZARO MARÍA PEREZ ESTARITA
Director Escuela de Medicina (e)

0053526

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.047.474.056**

QUESADA MARTINEZ

APELLIDOS

LOLY CAROLINA

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **16-OCT-1994**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-NOV-2012 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

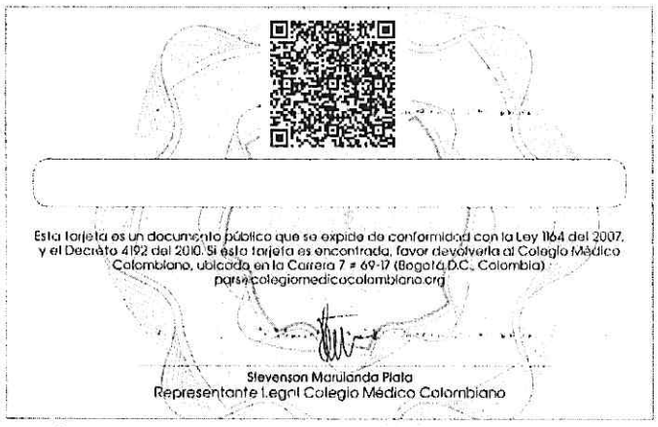
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-0500100-00435425-F-1047474056-20130510 **0032**998426A 1 39613062

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD DIGITAL





QR DIGITAL

COLEGIO MÉDICO COLOMBIANO CMC

Clínica Cardiovascular
JESÚS DE NAZARETH
Te damos un nuevo corazón

Clínica Cardiovascular Jesús de Nazareth
Diagonal 32 #71ª-213, Cartagena de indias
3174406148
info@ccjn.net.co

Fecha: 30/12/2019

A quien corresponda:

Por medio de la presente, certifico que la Dra. **Loly Carolina Quesada Martínez** ha trabajado en nuestra institución, **Clínica Cardiovascular Jesús de Nazareth**, desde el 17 de mayo de 2017 hasta el 30 de diciembre de 2019, desempeñándose de manera destacada como médico en las áreas de hospitalización, cuidados intermedios y cuidados intensivos.

Durante su tiempo en nuestra clínica, la Dra. Quesada ha demostrado un alto nivel de compromiso, profesionalismo y conocimientos médicos. Ha sido un miembro esencial de nuestro equipo, mostrando habilidades excepcionales en el manejo de pacientes en situaciones críticas y en la toma de decisiones clínicas. Su capacidad para trabajar bajo presión, junto con su empatía y trato humano hacia los pacientes y sus familias, lo convierten en un profesional de salud altamente recomendable.

La Dra. Quesada ha sido un modelo a seguir para sus colegas, contribuyendo no solo con su experiencia médica, sino también con su disposición para colaborar en equipo y su dedicación a la mejora continua en su práctica profesional.

Por todo lo anterior, no tengo ninguna duda en recomendar ampliamente a la Dra. **Loly Carolina Quesada Martínez** para cualquier posición que decida asumir en el futuro. Estamos seguros de que continuará desempeñándose con la misma excelencia que lo caracterizó en nuestra institución.

Quedamos a disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,

Gerald Meza S.

Gerald Meza Santiago
Gerente general y Representante legal

Nombres y Apellidos

Jody Carolina Quesada Martínez

Fecha de Nacimiento			Identificación
16	10	1994	1047474056

Dirección	Teléfono
Grupo Cra 4a 67-86	3106363645

CENTRO INTEGRAL E INTERNACIONAL DE VACUNACIÓN LTDA.

CERTIFICADO DE VACUNACIÓN

Líder en Inmunización!

CIVI

Vacuna	Dosis (1 a 3 o Refuerzo)	Lote	Fecha Aplicación	Firma Vacunador
Fiebre Amarilla				
Tétano	1ª	160140032	08-08-2015	CENTRO INTEGRAL E INTERNACIONAL DE VACUNACIÓN LTDA. NIT: 900.403.905-4
Neumococo				
Hepatitis A				
Meningoco	Única	U4922AA	4-08-2015	CENTRO INTEGRAL E INTERNACIONAL DE VACUNACIÓN LTDA. NIT: 900.403.905-4
Hepatitis B	1ª	UFX14003	08-08-2015	CENTRO INTEGRAL E INTERNACIONAL DE VACUNACIÓN LTDA. NIT: 900.403.905-4
Varicela				
Triple viral				
Influenza				
Otras				

Influenza una dosis cada año

La salud es de todos | Minsalud

MiVacuna Covid-19

Certificado de vacunación

Nombres: Loly Carolina

Apellidos: Quesada Martinez

Documento de identidad: C.C. X T.I. ☐ Pasaporte ☐ PEP ☐ otro ☐ cuál: ☐

No 1047474056

Fecha de nacimiento: Día 16 Mes 10 Año 1994

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	09-03-2021	Pfizer	EN1195	Gestión Salud	Luz Dary Tehcrán Mendez	45.550.655
	2	30-08-2021	Pfizer	ER1747	Gestion Salud	Luz Dary Tehcrán Mendez	45550655

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1047474056 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/07/2025 01:46 PM

Código Verificación: **U1EW342Q7A**

Válida hasta: **20/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:50:10 PM horas del 22/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1047474056**

Apellidos y Nombres: **QUESADA MARTINEZ LOLY CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado #.75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-ato@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de julio de 2025, a las 13:51:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1047474056
Código de Verificación	104747405625072213 5158

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/07/2025 01:54:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1047474056** y Nombre: **LOLY CAROLINA QUESADA MARTINEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **120205775** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:57:02 horas del 22/07/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1047474056,** Apellidos y Nombres **QUESADA MARTINEZ LOLY CAROLINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Ágape medicina especializada SAS**, con NIT **901906687-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, GERALD ANTONIO MEZA SANTIAGO

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.047.469.096 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS

Dirección	Teléfonos
CRESPO CRA 2 67 27	3173694752

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
GERALD ANTONIO MEZA VALDES	73.109.069	PADRE
DIANA BEATRIZ SANTIAGO SUAREZ	22.580.139	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN X** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	42.000.000
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	-
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 42.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BBVA COLOMBIA	CORRIENTE	253025654	CARTAGENA	$ 1.000.000
NU COLOMBIA	AHORROS	31701504	CARTAGENA	$ 20.000
NEQUI	AHORROS	3173694752	CARTAGENA	$ 100.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO
CLINICA CARDIOVASCULAR JESUS DE NAZARETH	GESTOR
ANESTESIOLOGOS UNIDOS SINDICATO DE GREMIO	ADSCRITO

c)En la actualidad: **SI X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
LOLY CAROLINA QUESADA MARTINEZ	C.C. X C.E. T.I.	1.047.474.056

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ANESTESIOLOGIA	ANESTESIOLOGIA

3. FIRMA

Gerald Meza S.

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CARTAGENA DE INDIAS, 28/07/2025

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.047.469.096



Apellidos
MEZA SANTIAGO

Nombres
GERALD ANTONIO

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.81	M

Fecha de nacimiento: 12 MAR 1994
G.S.: A+

Lugar de nacimiento
GUANACASTE-LIBERIA (COSTA RICA)

Fecha y lugar de expedición
07 JUN 2012 CARTAGENA

Firma

Fecha de expiración
15-ENE 2034

.CO

039996169

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL039996169805001<<<<<<<<<<
9403121M3401158COL1047469096<2
MEZA<SANTIAGO<<GERALD<ANTONIO<



CURRICULUM VITAE

AÑO: 2025

PROFESIÓN: Medico
ESPECIALIDAD: Anestesiología
SEGUNDA ESPECIALIDAD: Epidemiologia

DATOS PERSONALES

Apellidos: Meza Santiago

Nombres: Gerald Antonio

Cedula de ciudadanía: 1047469096

Fecha de nacimiento: 12/03/1994

Lugar de nacimiento: San José – Costa Rica

Estado Civil: Casado

Domicilio: Crespo Cra 5 #67-130, Edificio Praia Apto 403

Ciudad/País: Cartagena de indias, Colombia

Teléfono: +57 3173694752

E-mail: Gerald_meza.sa@hotmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Médico especialista con experiencia gerencial en procesos afines al área de la salud, con capacidad de liderazgo, responsabilidad, trabajo en equipo, conciencia social, trato digno y respetuoso hacia las personas, comunicación asertiva fundamentada en principios éticos y morales, alta calidad científica y conocimiento sólido, utilización conveniente de los fundamentos de la investigación y del método científico.

EXPERIENCIA LABORAL

Institución: Clínica Cardiovascular Jesús de Nazareth
Cargo: Gerente General y Representante Legal
Inicio: 20/04/2018
Final: 31/10/2024
Tiempo: 6 años

Institución: Medihelp Services SAS
Cargo: Anestesiólogo adscrito
Inicio: 01/01/2025
Final: En curso
Tiempo: 6 meses

Institución: Neurodinamia SA
Cargo: Anestesiólogo adscrito
Inicio: 01/06/2024
Final: En curso
Tiempo: 1 año

Institución: Anestesiólogos unidos SAS (Anestesum)
Cargo: Anestesiólogo adscrito
Inicio: 01/10/2024
Final: En curso
Tiempo: 8 meses

ESTUDIOS REALIZADOS

Universitarios Postgrado: Universidad del Sinú seccional Cartagena
Título Obtenido: Anestesiología
Ciudad: Cartagena de indias
Fecha de ingreso: Noviembre 2020 **Fecha de egreso:** Diciembre 2023

Universitarios Postgrado: Universidad Autónoma de Bucaramanga

Titulo Obtenido: Epidemiólogo

Ciudad: Bucaramanga

Fecha de ingreso: Junio 2017 **Fecha de egreso:** Julio 2018

Universitarios Pregrado: Universidad del Sinú seccional Cartagena

Título Obtenido: Médico

Ciudad: Cartagena

Fecha de ingreso: Enero de 2011 **Fecha de egreso:** Diciembre de 2016

Primarios y Secundarios: Colegio Militar Fernández Bustamante

Título Obtenido: Bachiller Académico con Orientación militar

Ciudad: Cartagena

Fecha de egreso: Diciembre 2016

RECONOCIMIENTOS

- **Liderazgo en mejoramiento de los procesos de calidad de atención durante la pandemia COVID-19,** Clínica Cardiovascular Jesús de Nazareth, Agosto de 2020.

- **Estudiante distinguido por obtener el mayor promedio crédito acumulado de toda la carrera, igual o superior a 4.2,** Universidad del Sinú Elías Bechara Zainum Seccional Cartagena, Diciembre de 2016.

CURSOS O DIPLOMADOS

- **Curso en competencias esenciales para el cuidado del donante**, Fundación Nuestra Señora de la Esperanza. Expedición de certificado 29 de octubre de 2024.

- **Curso en diagnóstico y manejo clínico del dengue**, Fundación Nuestra Señora de la Esperanza. Expedición de certificado 29 de octubre de 2024.

- **Curso en atención integral a víctimas de violencia sexual con enfoque diferencial – Código Fuscia (AIVVS)**, Fundación Nuestra Señora de la Esperanza. Expedición de certificado 05 de agosto de 2024.

- **Curso en proceso manejo del duelo Resolución 3100/2019**, Fundación Nuestra Señora de la Esperanza. Expedición de certificado 05 de agosto de 2024.

- **Taller básico de Ultrasonido en Anestesia**, Integralgia. Expedición de certificado 16 de noviembre de 2022.

- **Curso virtual: Point of Care Ultrasound (POCUS): Fundamentals Certificate.** POCUS Academy. Expedición de certificado 13 de diciembre de 2021.

- **Segundo simposio internacional de TIVA.** Fundación INSIMED, 5 horas académicas certificadas. Expedición de certificado 25 de septiembre de 2021.

- **Curso virtual: Anestesia regional,** Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación S.C.A.R.E, 7 horas certificadas. Expedición de certificado 26 de julio de 2021.

- **XII Curso taller de ventilación mecánica SORBA,** Departamento de Anestesia – Medicina critica Fundación Santa Fe de Bogotá – 20 y 21 de Septiembre de 2019.

- **Diplomado en Docencia Universitaria,** Politécnico superior de Colombia, 120 horas de capacitación teórico – practicas. 2018

- **Diplomado en Innovación Educativa,** Politécnico superior de Colombia, 120 horas de capacitación teórico – practicas. 2018

PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES CIENTÍFICAS

Julio 2023	XXXV Congreso Colombiano de Anestesiología y Reanimación. Cartagena, Colombia. En calidad de **Participante**.
Noviembre 2021	I Encuentro Nacional de Estudiantes de Posgrado en Anestesiología. Modalidad virtual. En calidad de **Conferencista**.
Agosto 2021	XXXIV Congreso Colombiano de Anestesiología y Reanimación. Modalidad virtual. En calidad de **Participante**.

REFERENCIAS LABORALES

GERALD MEZA VALDES
Cirujano Cardiovascular y del Tórax
Teléfono: 3176409018

ALONSO POMARES LARA
Médico Internista
Teléfono: 3015058187

REFERENCIAS PERSONALES

BLANCA MEZA SANTIAGO
Médico Especialista en Gerencia de la Calidad y Auditoria en Salud
Teléfono: 3176582918

LOLY QUESADA MARTINEZ
Médico Especialista en Gerencia de la Calidad y Auditoria en Salud
Teléfono: 3106363645

Gerald Meza S.

GERALD MEZA SANTIAGO
CC: 1.047.469.096

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	02-03-21	Pfizer	EPM195	Clinica Del Mar	Nicol Perez	45.510.387
	2	23-03-21	Pfizer	EN1195	Clinica Del Mar	Liliana Gonzalez	22.801.349

MiVacuna
Covid-19

www.minsalud.gov.co

La salud es de todos | Minsalud

MiVacuna
Covid-19

Certificado de vacunación

Nombres: Gerald Antonio
Apellidos: Meza Santiago
Documento de identidad: C.C. T.I. Pasaporte PEP otro cual
No. 1.047.469.096
Fecha de nacimiento: Día 12 Mes 03 Año 1994

Nombres y Apellidos

Gerald Antonio Meza Santiago

Fecha de Nacimiento			Identificación
12	03	1994	1047469096

Dirección	Teléfono
Cra 9a #67-27	3173694752

CENTRO INTEGRAL E INTERNACIONAL DE VACUNACIÓN LTDA.

CERTIFICADO DE VACUNACIÓN

Líder en Inmunización!

CIV

Vacuna	Dosis (1ra o 2da o Refuerzo)	Lote	Fecha Aplicación	Firma y sello vacunador
Fiebre Amarilla				
Tétano	1ra	220800819A	26 NOV. 2020	NIT. 900.[illegible]
Neumococo				
Hepatitis A				
Meningococo	U	0670HAA	26 NOV. 2020	CENTRO INTEGRAL E INTERNACIONAL DE VACUNACIÓN LTDA. NIT. 900.[illegible]
Hepatitis B	1ra	03FX19007	26 NOV. 2020	NIT. 900.[illegible]
Varicela				
Triple viral				
Influenza				
Otras				

"Influenza una dosis cada año"

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD DIGITAL

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA · Salud · COLEGIO MÉDICO COLOMBIANO





QR DIGITAL

COLEGIO MÉDICO COLOMBIANO CMC

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DEL SINU

Elias Bechara Zainúm

EL RECTOR Y EL CONSEJO SUPERIOR
POR EL TENOR DE LA PRESENTE, HACEMOS SABER QUE

Geraldo Antonio Meza Santiago

IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. CC 1[illegible] DE CARTAGENA, BOLÍVAR , ALUMNO(A) DE ESTA INSTITUCION EN VIRTUD FORMADA EN EL PENSAMIENTO DE NUESTRO FUNDADOR CON PROYECCION UNIVERSAL, VALORES CRISTIANOS Y DERECHOS HUMANOS DEL HOMBRE COLOMBIANO CONFERIMOS, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, EL CARACTER Y TITULO DE

Médico

CON EL COMPROMISO DE LIDERAZGO AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, LA UNIVERSIDAD Y SU FAMILIA PARA GENERAR FUTURAS CONDICIONES DE VIDA MAS FAVORABLES A TODOS; COMPROMETIDO CON NUESTRA RAZON DE SER, ELEVANDO LA CULTURA REGIONAL Y NACIONAL, COMO CONTRIBUCION A LA HUMANIDAD, CON EL CRITERIO DE LA LIBERTAD COMO DERECHO NATURAL Y SIN DISTINGO DE RAZA, CREDO, SEXO O COLOR. EL PRESENTE TITULO LLEVA LAS FIRMAS DEL RECTOR, VICERRECTOR, DECANO Y SECRETARIO GENERAL, EN LA CIUDAD DE CARTAGENA
A LOS 16 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE LAÑO 2016

EL RECTOR

EL VICERRECTOR

EL DECANO

EL SECRETARIO GENERAL

Notaría Tercera del Círculo de Cartagena
Copia de Original
12615
El suscrito Notario Tercero del Círculo de Cartagena hace constar que la presente es Copia del original que tuvo la vista
Cartagena, 04 NOV 2020

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA TERCERA D.T. y C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

28091

UNIVERSIDAD DEL SINU

Elías Bechara Zainúm

EL RECTOR Y EL CONSEJO SUPERIOR
POR EL TENOR DE LA PRESENTE, HACEMOS SABER QUE

Gerald Antonio Meza Santiago

IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.047.407.096 DE CARTAGENA , ALUMNO(A) DE ESTA INSTITUCION Y EN TAL VIRTUD FORMADA EN EL PENSAMIENTO DE NUESTRO FUNDADOR CON PROYECCION UNIVERSAL, VALORES CULTURALES Y HUMANOS DEL HOMBRE COLOMBIANO CONFERIMOS, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, EL CARACTER Y TITULO DE

Especialista en Anestesiología

CON EL COMPROMISO DE LIDERAZGO AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, LA UNIVERSIDAD Y SU FAMILIA PARA GENERAR FUTURAS CONDICIONES DE VIDA MAS FAVORABLES A TODOS; COMPROMETIDO CON NUESTRA RAZON DE SER, ELEVANDO LA CULTURA REGIONAL Y NACIONAL, COMO CONTRIBUCION A LA HUMANIDAD, CON EL CRITERIO DE LA LIBERTAD COMO DERECHO NATURAL Y SIN DISTINGO DE RAZA, CREDO, SEXO O COLOR. EL PRESENTE TITULO LLEVA LAS FIRMAS DEL RECTOR, VICERRECTOR, DECANO Y SECRETARIO GENERAL, EN LA CIUDAD DE CARTAGENA
A LOS 5 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023

EL RECTOR

EL VICERRECTOR

EL DECANO

EL SECRETARIO GENERAL

FOLIO 1 PAGO 196

Clínica Cardiovascular
JESÚS DE NAZARETH
Te damos un nuevo corazón

Clínica Cardiovascular Jesús de Nazareth
Diagonal 32 #71ª-213, Cartagena de indias
3174406148
info@ccjn.net.co

Fecha: 31/10/2024

A quien corresponda:

Por medio de la presente, certifico que el Dr. **Gerald Antonio Meza Santiago** ha trabajado en nuestra institución, **Clínica Cardiovascular Jesús de Nazareth**, desde el 20 de abril de 2018 hasta el 31 de octubre de 2024, desempeñándose de manera destacada como gerente general y representante legal de la institución mencionada.

Durante su permanencia en el cargo, el Dr. Meza mostró un alto nivel de compromiso, liderazgo y capacidad administrativa. Fue responsable de la dirección estratégica, la gestión operativa y financiera de la clínica, así como de la supervisión del equipo interdisciplinario y la implementación de políticas orientadas a la mejora continua de los servicios prestados.

Su gestión se caracterizó por la eficiencia en la toma de decisiones, la transparencia en los procesos institucionales y el fortalecimiento de las relaciones institucionales, logrando un impacto positivo en la organización y en la calidad del servicio brindado a los usuarios.

Por todo lo anterior, damos fe del excelente desempeño del Dr. Meza en sus funciones administrativas y lo recomendamos ampliamente para cualquier cargo de dirección o gestión en el sector salud o afines. Quedamos a disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,

Gerald Meza Valdés
Gerente general y Representante legal

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	02-03-21	Pfizer	EN1195	Clinica del Mar	Nicol Perez	45.510.377
	2	23-03-21	Pfizer	EN1195	Clinica Elgena del Mar	Liliana Gonzalez	22.801.349

MiVacuna
Covid-19

www.minsalud.gov.co

La salud es de todos | Minsalud

MiVacuna

Certificado de vacunación

Nombres: Gerald Antonio
Apellidos: Meza Santiago
Documento de identidad: C.C. T.I. Pasaporte PEP otro cual
No. 1.047.469.096
Fecha de nacimiento: Día 12 Mes 03 Año 1994

Nombres y Apellidos

Gerald Antonio Meza Santiago

Fecha de Nacimiento			Identificación
12	03	1994	1047469096

Dirección	Teléfono
Crespo Cra 67-27	3173694752

CENTRO INTEGRAL E INTERNACIONAL DE VACUNACIÓN LTDA.

CERTIFICADO DE VACUNACIÓN

Líder en Inmunización!

CIVI

Vacuna	Dosis	Lote	Fecha Aplicación	Firma y sello vacunador
Fiebre Amarilla				
Tétano	1ra	220800819A	26 NOV. 2020	
Neumococo				
Hepatitis A				
Meningoco	U	0690HAA	26 NOV. 2020	
Hepatitis B	1ra	0fx19007	26 NOV. 2020	
Varicela				
Triple viral				
Influenza				
Otras				

"Influenza una dosis cada año"

Centro Integral e Internacional de Vacunación Ltda. NIT. 900.4[illegible]

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:22:33 AM horas del 28/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1047469096**

Apellidos y Nombres: **MEZA SANTIAGO GERALD ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado #,75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de julio de 2025, a las 09:02:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	1047469096
Código de Verificación	104746909625072809020 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:28:55 horas del 28/07/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1047469096,**
Apellidos y Nombres **MEZA SANTIAGO GERALD ANTONIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **AGAPE MEDICINA ESPECIALIZADA SAS**, con NIT **901906687-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1047469096 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/07/2025 10:54 AM

Código Verificación: **6ENLBYZDRM**

Válida hasta: **26/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC